

CONTRATO DE PRACTICA LABORAL

Escenario de Práctica:

Razón Social: ADONISTRANS S.A.S.

NIT: 900527861-2

Representante Legal: RICAURTE CUELLAR MELENDEZ

Cédula de Ciudadanía: 16.701.311

Tutor: VALENTINA OCHOA HERNANDEZ

Institución Educativa:

**Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
ANTONIO JOSE CAMACHO**

NIT: 805026755-5

Representante Legal: JOSE MAURICIO ARROYO

Cedula de Ciudadanía: 16.484.544

Monitor: JULIO CESAR LOPEZ

Practicante:

Nombre: KERLY CHIQUINQUIRA PERNIA FALCON

Cedula de Extranjería: 5253718

Programa Académico: TECNICO EN SISTEMAS

Edad: 18 Años

PRIMERA: DE LAS PARTES. Entre los suscritos, **ADONITRANS S.A.S.** identificada con el NIT. **900527861-2** y representada legalmente por **RICAURTE CUELLAR MELENDEZ**, en adelante el **ESCENARIO DE PRÁCTICA** y **KERLY CHIQUINQUIRA PERNIA FALCON**, quien se identifica con la cedula de extranjería número **5253718** en adelante **EL PRACTICANTE** y de conformidad con la Ley 1780 de 2016, Resolución 3546 de 2018 y Ley 2043 de 2020 hemos decidido celebrar el presente contrato de prácticas laborales que se regirá por las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la realización de

asignados. c) Dar un uso adecuado a los implementos y equipos que sean entregados por el ESCENAR4IO DE PRÁCTICA con ocasión del presente contrato y restituirlos en el mismo estado salvo el desgaste por su uso natural. d) Mantener en secreto la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de este contrato de conformidad con la política de confidencialidad del presente contrato. e) Informar a la Institución Educativa cualquier situación o hecho del que tenga conocimiento y pueda afectar el desarrollo de su práctica. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ESCENARIO DE PRACTICA.** Sin perjuicio de otras disposiciones establecidas en la o los reglamentos propios, serán obligaciones del ESCENARIO DE PRÁCTICA: a) Afiliar al PRACTICANTE al subsistema de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el presente contrato. b) Informar al PRACTICANTE y a la Institución Educativa el cambio de tutor a la primera oportunidad, así como cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo de la práctica. c) Suministra al PRACTICANTE los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la práctica de manera segura. d) Realizar la inducción al PRACTICANTE en la que se le explique el funcionamiento del escenario de práctica, así como las tareas y funciones que se desarrollarán durante la práctica. e) Asignar al PRACTICANTE sólo labores relacionadas con el programa de formación que adelanta en la Institución Educativa. La violación de esta obligación podrá dar lugar a la mutación de la práctica en una relación laboral de conformidad con lo establecido en la Ley 1780 de 2016 artículo 4. f) Certificar la realización de la práctica laboral a la finalización de la misma. **NOVENA: ACTIVIDADES DEL PRACTICANTE.** Las actividades que desarrollará el PRACTICANTE durante la duración de la práctica serán las indicadas en el plan de práctica, documento que hace parte integral del presente contrato. Esto, sin perjuicio de la asignación de otras actividades relacionadas con el programa de formación en la institución Educativa. **DECIMA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por: a) Cumplimiento del plazo estipulado de la práctica. b) Pérdida de la condición de estudiante del PRACTICANTE. c) Escrito de terminación anticipada de la práctica firmado por el estudiante, tutor y monitor. El escrito deberá contener las razones que impiden la continuación de la práctica. d) Las demás que establezca la Ley, la

Para constancia de las partes se firman dos ejemplares del mismo tenor el 19 de Marzo del 2024.

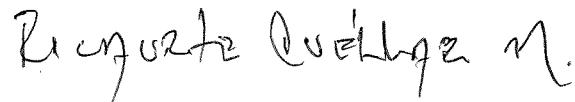
DEL PRACTICANTE,



KERLY CHIQUINQUIRA PERNIA FALCON

C.E. 5253718

DEL ESCENARIO,



ADONISTRANS S.A.S. NIT: 900527861-2

Representante Legal RICAURTE CUELLAR MELENDEZ



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ADONITRANS S.A.S

KERLY CHIQUINQUIRA PERNIA FALCON mayor de edad, identificado (a) con cédula de extranjería No. 5253718 expedida en Bogotá, domiciliado (a) en Cali , quien en mi condición de **Estudiante en sede de práctica**, quien para efectos del presente documento me llamaré Practicante confidente, suscribo el presente Compromiso de Confidencialidad que se regirá por las normas de la Constitución Política, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano, así como jurisprudencia y normatividad aplicable y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL COMPROMISO - El presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asumo, en relación con la información que **ADONITRANS SAS**, me suministra, con ocasión del apoyo que brindo a ésta última, para las gestiones relacionadas al manejo de documentación confidencial de las áreas SG-SST, TH, PESV, actualización de documentación, archivo, manejo de base de datos, etc. **SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.- Para los efectos del presente compromiso de confidencialidad se considera información confidencial aquella a la cual tenga acceso directamente o a través de sus empleados, agentes, consultores y demás personas autorizadas para acceder a la información que no esté a disposición del público, y que me haya sido suministrada por **ADONISTRANS S.A.S** y/o sus funcionarios, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente por el análisis de la información a la que tendré acceso, incluida aquella sujeta a reserva bancaria, relacionada con la documentación asociada a lo descrito en la cláusula primera de este documento, como son los avalúos comerciales de los vehículos ,información y monto de los contratos convenios y/o alianzas, bases de datos con información de clientes, entre otros. Adicional a lo anterior, tendrán también el carácter de Información Confidencial toda aquella información a la que **ADONITRANS S.A.S** o la ley le dé tal calificación, bien sea que ella corresponda al alcance descrito en el presente documento o en aspectos adicionales a los antes planteados, o La información propia de **ADONITRANS S.A.S** , relativa a sus procesos, metodologías y/o modelos de actuación, planes estratégicos, cifras consolidadas, estructura de personal, objetivos misionales ,proyectos futuros, entre otros. **TERCERA. - INFORMACIÓN NO SUJETA A CONFIDENCIALIDAD**. - No se considerará sujeta a confidencialidad o reserva, y por ende su divulgación no dará lugar al incumplimiento de lo dispuesto en el presente compromiso de confidencialidad, la información que: 1). En el momento de la revelación ya fuere de dominio público, siempre que la causa que origina dicho conocimiento no sea resultado de la violación, por parte del suscrito, de la obligación de confidencialidad y reserva que se asumió con la suscripción del presente Compromiso.





QUINTA. - INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. - **ADONITRANS S.A.S**, me podrá impartir instrucciones particulares sobre la utilización de la información confidencial o sujeta a reserva que me suministre, en virtud de la ejecución relacionada con los contratos de asistencia y asesoría jurídica, estas instrucciones particulares se podrán impartir en cualquier momento desde la celebración del presente compromiso y hasta el momento en que las partes decidan dar por finalizadas las gestiones de apoyo aquí descritas. **SÉXTA. -DURACIÓN.** -El presente compromiso de confidencialidad y las obligaciones derivadas del mismo estarán vigentes durante el tiempo en el cual el confidente, brinde apoyo en relacionada con la ejecución de su contrato y un año adicional inclusive. **SÉPTIMA. -ACEPTACION:** El confidente Practicante manifiesta y acepta que toda la información suministrada por **ADONITRANS S.A.S** en relación con la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** para su gestión se reconoce como propiedad de esta. **OCTAVA - SANCIÓN** - El confidente- Practicante, manifiesta y acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo de Confidencialidad, lo hará responsable de una sanción pecuniaria de **CINCO (5) SMMLV AL MOMENTE DEL INCUMPLIMIENTO**, ello sin perjuicio de la obligación de responder por los daños, perjuicios o sanciones ocasionados por la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes a los acordados y por lo tanto, **ADONITRANS S.A.S** podrá perseguir su plena indemnización , por contener una obligación clara expresa y exigible. Para constancia se suscribe en CALI-VALLE el día 03 de mayo de 2023.

LA PRACTICANTE CONFIDENTE
KERLY CHIQUINQUIRA PERNIA FALCON
C.E 5253718